

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD

Quillota, 17 ENE. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 01134 / VISTOS:

Las necesidades del servicio,

1. La solicitud de permiso posnatal parental adjunta;
2. Certificado de nacimiento de Pablo Varas Zúñiga;
3. Lo estipulado en Ley N° 20.545 de fecha 17 de Octubre de 2011 que concede permiso postnatal parental;
4. Decreto Alcaldicio N° 2202 de fecha 30 de Octubre de 1995, en el cual amplía facultades al Sr. Director del Departamento de Salud en materias administrativas relacionadas con funcionarios del Departamento de Salud;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** permiso Postnatal Parental desde el 01 de Enero de 2019 al 25 de Marzo de 2019 a Ivy Zúñiga Olivares RUT N° [REDACTED], Tens, categoría C, nivel 14, contrato Plazo Fijo por 44 hrs semanales, dependiente de Centro de Salud Cardenal Raúl Silva Henríquez.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Dirección del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta,



[Signature]
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
VICTOR ALVARADO MIRI
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD

LMG/PEA/VAM/PJB/AEB/CER/pod
DISTRIBUCIÓN

1.- Secretario Municipal. 2.- Control Interno 3.- Carpeta de Personal. 4.- Archivo.